

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 973/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA ISABEL GIL GARCÍA frente a ZINK DIGITAL, SOL MAYOR SL, D./Dña. ÁNGEL MANUEL OLMOS SÁEZ, WORLD WIDE DOCUMENTS SL, QUICK RESPONSE CONSULTING SERVICES SL, EXPENDIATUR SLNE y DISCANTUS MORE HISPANO SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por MARÍA ISABEL GIL GARCÍA contra Auto de fecha 21/12/2018, manteniéndolo en todos sus términos.

Notifíquese este auto a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación -de la parte, de su Abogado o de su representante-, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado 300 euros en la cuenta corriente nº 2514-0000-61-0973-18 que este Juzgado tiene abierta en BANCO DE SANTANDER.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez.

D./Dña. MARÍA JOSÉ CEBALLOS REINOSO
EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ZINK DIGITAL, WORLD WIDE DOCUMENTS SL, QUICK RESPONSE CONSULTING SERVICES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOCAM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.605/19)

